for

Señor:

JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C. E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo 1100140030 03 2013 00517 00

De: TITULARIZADORA HITOS
Contra: ANGELA CLAUDIA GOMEZ MONTENEGRO

El suscrito, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado especial de la demandada ANGELA CLAUDIA GOMEZ MONTENEGRO en virtud de poder conferido, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, por el presente escrito respetuosamente manifiesto a usted que presento RECURSO (DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACIÓN) contra el auto de fecha 6 de Abril de 2022, que señala fecha para remate el 26 de Mayo de 2022 a las 10:00 am de conformidad con la siguiente argumentación:

Dentro de las presentes diligencias a folio 403 se presenta contrato de **CESIÓN DE DERECHOS LITIGIOSOS** dentro de las diligencias en referencia y a folio 404, en auto emanado con fecha 6 de Diciembre de 2021, se requiere a la parte demandante a fin de que manifieste la calidad de los cesionarios y con posterioridad se solicita fecha para remate por la apoderada de Titularizadora Hitos, señalándose nueva fecha para remate, con posterioridad no efectuada la misma por falta de cumplimiento de requisitos legales y formales.

Dentro de las presentes diligencias No se ha dado cumplimiento a lo ordenado por este estrado judicial a lo referente al auto de fecha 6 de Diciembre de 2021, en cuanto obra a folios contrato de cesión de derechos y la calidad de los cesionarios, (Ya que ellos adquieren la calidad de demandantes en virtud del contrato presentado).

Visto esto se ha generado un vacío procesal, ya que según contrato de CESION DE DERECHOS anexo a las presentes diligencias por la parte demandante en virtud de que No se aclaro al proceso quien es el demandante si TITULARIZADORA HITOS o los cesionarios en virtud de contrato anexo por la misma demandante.

El motivo de disenso y no aceptación de la nueva fecha radica en que la titularizadora Hitos, ha ofrecido arreglo directo con la demandada en cuanto a la obligación en referencia y dentro del proceso en virtud de contrato de cesión realizado ya no seria la titular del derecho, ni la demandante dentro de las presentes diligencias.

Manifestado lo anterior, sírvase anular el auto de fecha 6 de Abril de 2022 y ordenar aclarar desde el 6 de diciembre de 2021 según lo ordenado por su despacho, en lo referente al contrato de cesión ya que en virtud del mismo la demandante y su apoderada no tendrían la calidad para solicitar fecha de remate o solicitar algún tipo de actuación dentro del presente asunto ya que no serian parte dentro del proceso por la cesión efectuada y radicada por ellos mismos.

OF. EJEC. CHIL MPAL Tack

Deeviso Reposio. 3720- 159-002.

Senor

JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJÉCUCION DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C. $\varepsilon.$ s. v. o.

REF: Proceso Ejecutivo 1100140030 03 2013 00517 00

De: TITU! ARIZADORA HITOS Contra: ANGELA CLAUDIA GOMEZ MONTENEGRO

li suscitta, mayor de edan, domellinao y residente en Bogota D.C., identificado como aparece al pie de mil firma, óbrana i en mi cordicion de apaderado especial de la derisandada ANGELA CLAUDIA GOMEZ MONTENEGRO en virtud de poder conferido, mayor de edad domiciliado en esta ciudad, por el presente escrito respetuosamente manifiesto a astea que presenta RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION, cantra el outo de fecho 6 de Abali de 2022, que señala fecho para remote el 26 de Mayo de 2022 a las 10:00 am do capiformidad con la siguiente argumentación.

Dentro de las presentes diligencias a folio 403 se preser la contrato de CESIÓN DE DERECHOS LITISJOSOS dentro ae los diligencias en referencia y a foliu 404, en quito emahado con fechá 6 de Diciembre de 2021, se requiere a la parte demandante a fin do que manifiesto la calidaa de los restonarios y con postenoridad se solicita fecha para runcte por la apodencia de Titularizada a Hitos, señaldudosu nueva fecha para remate, con posterioridad no efectuada la misma par faita de cumplimiento de requisitos legales y formales.

Dentro de los presentes difigencias No se ha dado cumplimiento o lo ordenado por este estrado judicial a lo referente al auto de fecha 6 de Dicierabre de 2021, en cuanto obra a fulhas contrato de cesión de derechos y la calidad de los casionados, (Ya que ellos adquieren la calidad de demandantes en virtud del contrato presentado).

Visto esto se ha generado un vacio procesal, ya que según contrato de CESION DE DERECHOS onexo a las presentes diligeácias por la parte demandante en virtud de que No se uciars of pracesa quien es el demandante si E TULAR.ZADORA IPTOS a los cesionários en virtua de coptrato anexo por la misma demandante.

El mativa de disenso y no aceptáción de la nueva fecha rudica en que la sitularizadaro Hitos. La ofrecido arregio arrecto con la demonação en cuanto a la abligación en referencia y dentro del proceso en virtua de contrato de cesión realizado ya no serió la titular del derecha, or la demandante dentro de las presentes d'ligencias.

Manifestado lo anter par, sirves e anular el cuto de fecha 6 de Abril de 2022 y ordenar aclarar desde el 6 de divembre de 2021 segun lo ordenado por su despacho, en la referente al contrato de cerson yo que en virtud del mismo la demandant y su apoderada no tendrían la calidad para solicitar fecha de remate o sulleitar algún tipo de actúación dentro del presente asunto ya que no reriam parte dentro del proceso por la cesión efectuado y radicado par ellos mismos.

ور ، الا

428

Loa anterior radica en que cualquier actuación posterior seria nula dentro del presente asunto y vulneraria derechos fundamentales de la parte demandada dentro de este asunto.

Por otro lado, es de aclarar que el inmueble materia de las presentes diligencias desde la diligencia de secuestro se encuentra arrendado a terceras personas y entro de las presentes diligencias no existe rendición de cuentas de dicha situación e igualmente veo que no se ha cancelado lo correspondiente a cuotas de administración en virtud del remanente radicado a las presentes diligencias y esto pese a estar el inmueble arrendado por la parte demandante en este asunto.

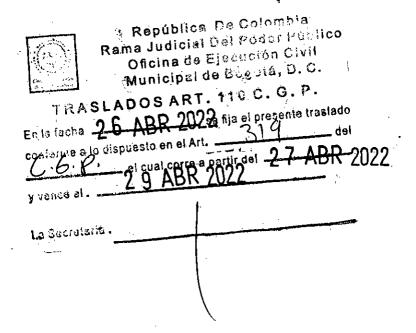
Atentamente,

JHON JAIRO LEAL JIMENEZ

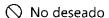
C.C. No. 79 753.501 de Bogotá D.C. T.P.A.No.: 140.790 del H. C. S. de la J.

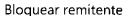
Con el fin de que obre en diligencias, para dar continuidad al presente asunto por vía virtual de estimar su despacho, dados los lineamientos ordenados por el gobierno nacional y por el Consejo Superior de la Judicatura informo que el Correo Electrónico es abogadojhonjairoleal@hotmail.com, el teléfono es 3124366969, mi dirección es Carrera 10 No: 24-49 oficina 801 de Bogotá D.C., y acepto ser notificado a mi correo electrónico de cualquier actuación en este proceso.

Igualmente, y el mismo sentido informo que nos encontramos activos con los correos antes informados en todas las plataformas unificadas de comunicación y colaboración virtual.











RV: Rdo. 003-2013-00517 EJECUTIVO HIPOTECARIO TITULARIZADORA COLOMBIANA - ANGELA CLAUDIA GOMEZ MONTENEGRO (DESCORRE TRSLADO RECURSO)

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional $\ ^{1}$ $\ ^{2}$ $\ ^{4}$ $\ ^{5}$ $\ ^{6}$ $\ ^{9}$ $\ ^{1}$

Vie 29/04/2022 9:07

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá; Erika Alexandra Gonzalez Parada

doc08648820220428162029.... Se ha guardado én OneDrive

Cordial Saludo

S

Reenvío la presente solicitud para impartir el trámite correspondiente toda vez que se encuentra en el área de remates. Ubicación REMATES.

Cordialmente;

Sandra I. Gutiérrez S.

De: Olga Lucia Gomez Pineda <olgomez@gomezpinedaabogados.com>

Enviado: jueves, 28 de abril de 2022 16:22

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Jhon Jairo Leal Jiménez <abogadojhonjairoleal@hotmail.com>

Asunto: Rdo. 003-2013-00517 EJECUTIVO HIPOTECARIO TITULARIZADORA COLOMBIANA - ANGELA CLAUDIA

GOMEZ MONTENEGRO (DESCORRE TRSLADO RECURSO)

Abril 28 /2022

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

Bogotá

Referencia: E.

EJECUTIVO HIPOTECARIO

Radicado:

003-2013-00517

Demandante:

TITULARIZADORA COLOMBIANA

Demandado:

ANGELA CLAUDIA GOMEZ MONTENEGRO

ASUNTO:

SE DESCORRE TRASLADO DE REPOSICION

Cordialmente,

Olga Lucia Gómez Pineda Socia



Abril 28 /2022

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

Bogotá

Referencia:

EJECUTIVO HIPOTECARIO

Radicado:

003-2013-00517

Demandante:

TITULARIZADORA COLOMBIANA

Demandado:

ANGELA CLAUDIA GOMEZ MONTENEGRO

ASUNTO:

CSE-DESCORRE-TRASLADO-DE-REPOSICION

OLGA LUCIA GÓMEZ PINEDA, abogada en ejercicio, porfadora de la T.P. No. 51.746 del C.S. de la J, actuando en mi calidad de apoderada de la parte demandante por medio del presente me permito dar respuesta al recurso de reposición interpuesto.

Sea lo primero informar que a la fecha no existe ningún vacío procesal, ya que mientras no se acepte la CESION DEL CREDITO a favor de BANCOLOMBIA, el demandante y titular del crédito en este caso sigue siendo LA TITULARIZADORA COLOMBIANA SA HITOS. y yo sigo siendo su apoderada judicial.

Ahora en cuanto a un arreglo directo que dice el apoderado no hay ningún inconveniente que se haga el ofrecimiento de pago total a mi correo: olgomez@gomezpinedaabogados.com, el cual tramitaré de manera inmediata ante mi mandante.

No hay razón para anular el auto que fijó fecha de remate, que el mismo fue solicitado por mí, que soy la apoderada en este proceso y somos parte en este proceso. No hay ninguna vulneración de derechos fundamentales a la parte demandada.



Le informo al apoderado de la parte demandada que el inmueble está en poder de un secuestre y no es cierta su afirmación: (...) pese a estar el inmueble arrendado por la parte demandante en este asunto(...)

SOLICITUD:

Teniendo en cuenta lo antes expuesto, le solicito a su Despacho no REPONER, ni conceder el recurso de APELACION, frente al auto que fijó fecha y hora para la diligencia de remate, ya que son solo maniobras dilatorias.

Atentamente,

OLGA LUČÍA GÖMEŽ PÍNEDA

T.P. No. 51.746 del C.S. de la J.

C.C. 21.873.112 de Manipilla

Cops p Supertor de la Unidadicana

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Oficina de Ejecución (1774) Municipal de Bogotá D.C TSPÁCHO

3 (... / 2022

T

Al despache del Señor (a) juez hoy

Observaciones .

El (la) Secretario (a)

Abril 28 /2022

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 003-2013-00517-00

En atención al escrito que antecede, el Juzgado, dispone:

Rechazar el recurso de reposición en subsidio apelación suscrito por el apoderado de la parte demandante por extemporáneo; como quiera que la providencia censurada fue notificada por estado¹, el día 06 de abril de 2022 y el termino para interponer el medio de impugnación feneció el día 18 de abril hogaño, acorde al inciso tercero del artículo 318 del Código General del Proceso.

Notifiquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

HOY **09 DE MAYO DE 2022** SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO **No. 070** A LAS **8:00 A.M.**

> ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA PROFESIONAL UNIVERSITARIO

¹ Artículo 295 de la Ley 1564 de 2012.

DALOS ADXILIAR	11			
Número de Documento	Tipo de Documento			
900202442	NIT			
Nombres	Apellidos			
ADMINISTRACIONES JUDICIALES DE COLOMBIA S.A.S.				
Departamento Inscripción	Municipio Inscripción			
BOGOTA	BOGOTA			
Fecha de Nacimiento	Dirección Oficina			
01/01/00	CARRERA 10 # 15-39 OFICINA 506 T			
Ciudad Oficina	Teléfono 1			
BOGOTA	3224000861			
Celular	Correo Electránico			
3224000861	ADJUCOLSAS@GMAIL.COM			
Estado				
AUXILIAR(ACTIVO)				
	• 			
OFICIOS				
Nombre Oficio tipo Lista de Solicitud Munic	cipio Ciudad Estado Observación			
SECUESTRES Lista General de Auxiliares BOGOTA de Justicia	BOGOTA Activo			





≺OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220516857659142555

Nro Matrícula: 50C-1485551

Pagina 1 TURNO: 2022-337043

Impreso el 16 de Mayo de 2022 a las 01:38:26 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: FONTIBON VEREDA: FONTIBON

FECHA APERTURA: 21-07-1998 RADICACIÓN: 1998-62432 CON: ESCRITURA DE: 15-07-1998

CODIGO CATASTRAL: AAA0153ZFOMCOD CATASTRAL ANT; SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 3412 de fecha 30-06-98 en NOTARIA 37 de SANTARE DE BOGOTA APARTAMENTO 309 INTERIOR 3 con area de PRIVADA 57.25 M2 con coeficiente de A-0.0042%-B-0.0043% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84) 1

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

CENTIMETROS: / AREA CONSTRUIDA METROS CENTIMETROS AREA PRIVADA - METROS :

COEFICIENTE: %

DE NOTARIADO

La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:

RINCON DE LA COFRADIA LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A OSPINAS Y CIA S.A. POR ESCRITURA 3901 DE 28-05-98 NOTARIA 1 DE SANTAFE DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 05001483979. A OSPINA Y CIA S.A.; ADQUIRIO POR COMPRA A GARCIA VDA DE LEON ELVIRA 3358 NOTARIA 16-05-70 NOTARIA 6. BTA, REGISTRADA EL 23-06-70 ESTA ADQUIRIO EN LA SUCESION DE JUAN FRANCISCO LEON CORTES,, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 6 CIVIL DEL CTO DE BTA, REGISTRADA EL 21-09-64. AL FOLIO 40710. OTRA PARTE LA ADQUIRIO OSPINA Y CIA S.A. POR COMPRA A GARCIA VDA. DE LAON ELVIRA, POR MEDIO DE L AESCRITURA 1903 DE 31-03-69 NOTARIA 6. BTA, BTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0040709.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

- 3) DG 23K 96G 50 IN 3 AP 309 (DIRECCION CATASTRAL)
- 2) DIAGONAL 39 95-50 APTO, 309 INTERIOR 3 ACTUAL

1) CALLE 39 93-51 "CONJUNTO RES.RINCON DE LA COFRADIA"P/HTAL. APARTAMENTO 309 INTERIOR 3

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1483979

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-06-1998 Radicación: 1998-51644

Doc: ESCRITURA 3901 del 28-05-1998 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BTA, D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (\$ 500.000.000)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EL RINCON DE LA COFRADIA LTDA.

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

Х

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 15-07-1998 Radicación: 1998-62432



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ROGOTA ZONA

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220516857659142555

Nro Matrícula: 50C-1485551

Pagina 2 TURNO: 2022-337043

Impreso el 16 de Mayo de 2022 a las 01:38:26 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 3412 del 30-06-1998 NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION:: 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: RINCON DE LA COFRADIA LIMITADA

NIT# 8300391030 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-11-1998 Radicación: 1998-98552

Doc: ESCRITURA 1767 del 20-10-1998 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTAD C. R. NALORIA TOSS

ESPECIFICACION: 903 ACLARACIÓN REGLAMENTO P.H. ESC 3412 EN CUANTO A LA DENOMINACIÓN CORRECTA DEL LOTE EN EL CUAL SE

CONSTRUYE EL PROYECTO Y EN CUANTO A LA NOMEMCLATURA ASIĜNADA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio: I-Titular de dominio: Incompleto

A: RINCON DE LA COFRADÍA LIMITADA

La guarda de la te publica

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-03-1999 Radicación: 1999-21154

Doc: ESCRITURA 217 dei 19-01-1999 NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$48,900,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RINCON DE LA COFRADIA LIMITADA

NIT# 8300391030

A: GOMEZ MONTENEGRO ANGELA CLAUDIA

CC# 39736947 X

X

A: GONZALEZ GONZALEZ MANUEL RICARDO

CC# 9397049

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 19-03-1999 Radicación: 1999-21154

Doc: ESCRITURA 217 del 19-01-1999 NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ MONTENEGRO ANGELA CLAUDIA

CC# 39736947 X

DE: GONZALEZ GONZALEZ MANUEL RICARDO

CC# 9397049

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-03-2002 Radicación: 2002-23426

Doc; ESCRITURA 1715 del 18-03-2002 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$500,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE ESTE Y ÓTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. ANTES CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

NIT: 8600343137



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220516857659142555

Nro Matrícula: 50C-1485551

Pagina 3 TURNO: 2022-337043

Impreso el 16 de Mayo de 2022 a las 01:38:26 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: RINCON DE LA COFRADIA LIMITADA

NIT# 8300391030

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 04-07-2003 Radicación: 2003-61075

Doc: ESCRITURA 3997 del 20-06-2003 NOTARIA 37 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ADECUANDOLO A LOS PRECEPTOS DE LA LEY 675 DE 03-08-2001.*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio [atitular de derecho real de dominio [atitular de derecho real de dominio [atitular de derecho real de dominio]. A: CO JUNTO RESIDENCIAL RINCON DE LA COFRADIA -PROPIEDAD HORIZONTAL.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 07-04-2010 Radicación: 2010-30996

Doc: ESCRITURA 2552 del 05-04-2010 NOTARIA 71 de BOGOTA D.C.

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACIÓN POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: GOMEZ MONTENEGRO ANGELA CLAUDIA

CC# 39736947

A: GONZALEZ GONZALEZ MANUEL RICARDO

CC# 9397049 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 07-04-2010 Radicación: 2010-31067

Doc: OFICIO 2002 del 16-12-2009 JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO de SOGAMOSO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL DERECHO DE CUOTA.

EJECUTIVO SINGULAR NO. 2009-233

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ JORGE ALBERTO

A: GONZALEZ GONZALEZ MANUEL RICARDO

CC# 9397049

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 06-07-2011 Radicación: 2011-61198

Doc: OFICIO 1165 del 21-06-2011 JUZGADO 03 CIVIL DEL CTO de SOGAMOSO B

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL NO. 2009-0233

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JORGE ALBERTO GONZALEZ G.

A: GONZALEZ GONZALEZ MANUEL RICARDO

CC# 9397049

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 06-07-2011 Radicación: 2011-61248



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220516857659142555

Nro Matrícula: 50C-1485551

Pagina 4 TURNO: 2022-337043

Impreso el 16 de Mayo de 2022 a las 01:38:26 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 831 del 25-04-2011 NOTARIA 3 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$30,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,i-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ GONZALEZ MANUEL RICARDO

CC# 9397049

CC# 74184578

A: GONZALEZ GONZALEZ JORGE ALBERTO ANOTACION: Nro 012 Fecha: 11-01-2012 Radicación: 2012-2388 Doc: ESCRITURA 2219 del 13-12-2011 NOTARIA 65 de BOGOTA D.C ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 831 DEL 25-04-2011 NOL 3 SOGAMOSO DE ESTE INMUEBLE. PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de La guarda de la fe céphos A: GOMEZ MONTENĚGRO ANGÉLÁ CLÂUDIA CC# 74184578 A: GONZALEZ GONZALEZ JORGE ALBERTO ANOTACION: Nro 013 Fecha: 11-01-2012 Radicación: 2012-2388 Doc: ESCRITURA 2219 del 13-12-2011 NOTARIA 65 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$76,543,250 ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTE AL 50%. PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) CC# 74184578 DE: GONZALEZ GONZALEZ JORGE ALBERTO CC# 39736947 X A: GOMEZ MONTENEGRO ANGELA CLAUDIA ANOTACION: Nro 014 Fecha: 11-01-2012 Radicación: 2012-2388 **VALOR ACTO: \$** Doc: ESCRITURA 2219 del 13-12-2011 NOTARIA 65 de BOGOTA D.C. ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ MONTENEGRO ANGELA CLAUDIA

CC# 39736947 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 11-01-2012 Radicación: 2012-2388

Doc: ESCRITURA 2219 del 13-12-2011 NOTARIA 65 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,i-Titular de dominio incompleto)

A: GOMEZ MONTENEGRO ANGELA CLAUDIA

CC# 39736947 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 20-02-2015 Radicación: 2015-14745

Doc: OFICIO 0122 del 27-01-2015 JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D.C.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220516857659142555

Nro Matrícula: 50C-1485551

Pagina 5 TURNO: 2022-337043

Impreso el 16 de Mayo de 2022 a las 01:38:26 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL RAD-1100140030032013051700

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS NIT.830089530-6

A: GOMEZ MONTENEGRO ANGELA C	LAUDI	٨
------------------------------	-------	---

CC# 39736947 X

	I O TE VI		RINTENDENCIA	
SALVEDADES: (Info	rmación Anterior o Corregio	JUJ DEN	IOTARIADO	
Anotación Nro: 0	Nro corrección;₁1	Radicación:	Fecha: 25-01-1999	
EN SEGUNDA DIREC	CION "ACTUAL" INCLUIDA	SI VALE. TC.99-506 GVAVAUXDEL18	(SINIR()	
Anotación Nro: 0	Nro corrección: 2.	Redicación: C2009-6724	Fecha: 13-05-2009	
SE ACTUALIZA NUM	ERO CATASTRAL CON EL C	HILP., SEINCLUYEDRECCIONIAC	์ ซึ่งเรื่อยู่ที่ที่เริ่าที่ผิดผู้หู้ดู่หรือผู้ให้เป็ญ E.C.D., SEGUN R	ES. NO. 0350
		Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXP		
Anotación Nro: 16	Nro corrección: 1	Radicación: C2018-10250	Fecha: 18-05-2018	
EN PERSONAS DEM	IANDANTE CORREGIDO VAI	LE.AUXDEL36/C2018-10250.(ABOGA	333) (ART.59 LEY 1579/2012)	

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos **USUARIO: Realtech**

TURNO: 2022-337043

FECHA: 16-05-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



RIAL LA REFUBLICA S.A.B. NR. 501.017.183-2

002_VEF_1730-1-1

EDITORIAL LA REPÚBLICA S.A.S. NIT: 901.017.183-2 Carrera 13 a #37-32 Bogotá D.C. PBX: 4227600

CERTIFICA PERMANENCIA EN PÁGINA WEB Y MEDIO IMPRESO https://www.asuntoslegales.com.co/edictos.

Por medio de la presente me permito certificar que:

El día domingo 10 de abril de 2022 se publicó de acuerdo con las indicaciones del interesado en la sección de Asuntos Legales del Diario La República el siguiente aviso:

Asunto:

AVISO DE REMATE

El Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., ubicado en la Carrera 10 No. 14-33 Edificio Hernando Morales Molina Bogotá, correo electrónico: j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, por medio del presente anuncia al público en general el siguiente remate, de conformidad a lo normado por el art. 450 ibídem del Código General del Proceso así:

FECHA Y HORA DE INICIO DE REMATE: 26 de Mayo de 2022, Hora 10:00 a.m.

DURACION DE LA SUBASTA: Una (1) hora desde su inicio

CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Hipotecario RADICADO: 11001400300320130051700

DEMANDANTE: Titularizadora Colombiana S.A. Hitos

Nit: 830089530-6

DEMANDADOS: Angela Claudia Gómez Montenegro

C.C. 39.736.947

BIEN MATERIA DEL REMATE:

Apartamento 309 Interior 3, que hace parte del Conjunto Residencial Rincón de la Cofradía P.H. ubicado en la Diagonal 23 K No. 96 G – 50 de la ciudad de Bogotá - Cundinamarca, cuyos linderos se encuentran especificados en la escritura No. 2.219 del 13 de diciembre de 2011 de la Notaria Sesenta y Cinco (65) del Círculo de Bogotá D.C. Folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1485551 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro.

SECUESTRE DEL BIEN INMUEBLE: CUPULA INMOBILIARIA SAS. Dirección: Calle 12 C No. 7-33 ofic. 409 Bogotá. Teléfono 350 390 4127

AVALUO DEL BIEN INMUEBLE: Dicho inmueble se encuentra avaluado en la suma total de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$214.741.658,50).

VALOR DE LA SUBASTA. El setenta por ciento (70%) del avalúo total en su integridad del citado bien inmueble.

PORCENTAJE PARA HACER POSTURA: Cuarenta por ciento (40%) del avalúo del inmueble.

La base de la licitación será el 70% del valor del avalúo de los bienes, previa consignación del 40 % para hacer postura. Advertir que la almoneda comenzará en el día y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora después de ser iniciada.



Se indica que las consignaciones para hacer postura deberán realizarse a órdenes de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, cuyo correo es servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se indica a las partes y a los postores, que la diligencia de remate se llevara a cabo bajo los lineamientos de la Circular DESAJBOC20-82 del 08 de noviembre de 2020 de manera presencial en las instalaciones de la sede judicial en donde se encuentra ubicado el Despacho, en donde se deberán adoptar los protocolos de bioseguridad por parte de los asistentes a la almoneda a fin de salvaguardar la salud e integridad del titular del despacho, los funcionarios judiciales y los usuarios del servicio de administración de justicia.

Bogotá, 7 de Abril de 2022 Secretario(a)

De igual forma y en cumplimiento a lo establecido por la legislación Ley 1564 de 2012 del 12 de julio, la publicación se mantuvo durante el término de ley en la página web de la editorial: https://www.asuntoslegales.com.co/edictos.

El ejemplar del original se encuentra en nuestros archivos de la oficina principal situada en la Carrera 13 A #37-32 en la Ciudad de Bogotá; PBX (031) 422 76 00 Ext 1203 - 1402, disponibles para inspección judicial si así lo desea. Se anexa copia certificada de la publicación respectiva.

Se expide en Bogotá a los ONCE (11) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022) con destino al interesado

Carolina Juliana Rojas ASUNTOS LEGALES



Mayo 16 /2022

44509 19799792 AN 8:53 OF OF EU. CIV. NON. REMATES 4919-2022-(2).

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

Bogotá

Referencia:

EJECUTIVO HIPOTECARIO

Radicado:

-003-2013-00517

Demandante:

TITULARIZADORA COLOMBIANA

Demandado:

ANGELA CLAUDIA GOMEZ MONTENEGRO

ASUNTO:

SE ALLEGA CERTIFICADO DE LIBERTAD Y PUBLICACION POR EL

PERIODICOLA REPUBLICA

OLGA LUCIA GÓMEZ PINEDA, abogada en ejercicio, portadora de la T.P. No. 51.746 del C.S. de la J, por medio del presente me permito allegar:

- 1) Certificado de libertad.
- 2) Certificación de publicación por el periódico la república

3) Periódico donde consta la publicación.

Atentamente,

OLGA LUCÍA GÓMEZ PÍNEDA

T.P. No. 51.746 del C.S. de la J.

C.C. 21.873.112 de Marinilla

R5Señor:

JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo 1100140030 03 22013 00517 00 Demandante: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS Contra: ANGELA CLAUDIA GOMEZ MONTENEGRO 44536 24MAY'22 pm12:19 0F.EJ.CIV.MVM.REMHTES 5089-2022 (2)

ANGELA CLAUDIA GOMEZ MONTENEGRO, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de mi firma actuando en mi propio nombre, y en calidad de DEMANDADA manifiesto a usted muy respetuosamente, que a la fecha se encuentra en trámite ACCION DE TUTELA radicada con el numero 11001400300120220048301, dentro del proceso de la Referencia.

En el mismo sentido, se de cumplimiento al Auto de 6 de mayo de 2022 en cuanto el mismo se dirige a la parte Demandante.

Con el fin de que obre en diligencias, para dar continuidad al presente asunto por vía virtual de estimar su despacho, dado los lineamientos por el gobierno nacional y por le Concejo Superior de la Judicatura informo que los correos electrónicos son: abogadojhonjairoleal@hotmail.com - angelaclaudia,gomez@gmail.com, Teléfono 3124366969, mi dirección es Cra 10 Nr. 24-49 Oficina 801de Bogotá, y acepto ser notificado a mi correo electrónico de cualquier actuación en este proceso.

Igualmente, y en el mismo sentido informo que nos encontramos activos con los correos antes mencionados en todas las plataformas unificadas de comunicación y colaboración virtual.

Del Señor Juez.

ANGELA CLAUDIA GOMEZ MONTENEGRO

C.C. No.: 39~736.947 de Funza

Cel: 3182744913

Angelaclaudia.gomez@gmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ Calle 15 No. 10-61

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001 4003 003 2013 00517 00 PROMOVIDO POR TITULARIZADORA COLOMBIANA HITOS S.A. cesionaria de BANCOLOMBIA S.A. contra ANGELA CLAUDIA GOMEZ MONTENEGRO

En Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022), siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), día y hora señalados en auto de fecha 05 de abril de 2022 (fl. 426), para llevar a cabo la práctica de la diligencia de remate de bien inmueble identificado con FMI 50C-1485551; Una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del Código General del Proceso, el Despacho indica que conforme la lectura realizada a la publicación presentada, la misma no reúne los requisitos del numeral 2º del artículo 450 del Código General del Proceso, como quiera que se realizaron en días no hábiles por vacancia judicial correspondientes a semana santa, además se indicó el nombre y dirección del secuestre diferente al que viene ejerciendo el cargo como tal. Así las cosas, el Juzgado decide, no dar apertura a la diligencia de remate.

Como consecuencia de lo anterior, ofíciese al Despacho de origen, Juzgado 03 Civil Municipal de esta ciudad, en caso de que alguien haya realizado algún depósito para participar en la diligencia o entréguense por la Oficina de Apoyo, según sea el caso, dejándose las constancias correspondientes.

Lo anterior, conforme lo establecido en el artículo 46 inciso 2º del Acuerdo 9984 de 2013, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento:

"El Juez que debe entregar el título de depósito judicial no podrá, por falta de competencia, cuestionar la decisión del Juez de Ejecución Civil, ni abstenerse de cumplirla. En caso de requerir el expediente, deberá hacer la revisión en la oficina del Juez de ejecución, bajo cuya responsabilidad será entregado el título". Subrayado fyera de texto.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ JUZGADO (2) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º TEL: 2438795

REF: EJECUTIVO No.11001400300320130051700.

DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA HITOS SA cesionaria de BANCOLOMBIA SA

DEMANDADO: ANGELA CLAUDIA GOMEZ MONTENEGRO

INFORME DE TÍTULOS JUNIO (1) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Teniendo en cuenta el acta de remate de fecha 26 de mayo de 2022, se informa al despacho que una vez revisados los documentos allegados mediante los cuales se solicita la devolución de la postura de remate hecha por el señor JOSE ENRIQUE BERNAL TRIANA dentro de los mismos no se encuentra la certificación bancaria. Téngase en cuenta que mediante la circular PCSJC-20-17, los dineros constituidos como depósitos por valor superior a 15 SMLV, deberán ser pagados con abono a cuenta.

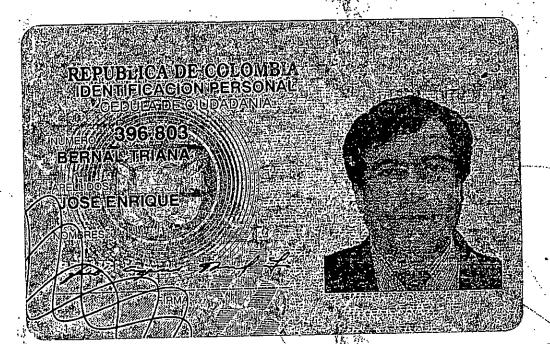
De acuerdo a lo anterior, se anexa reporte general de proceso del Sistema de Depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución, para los fines pertinentes.

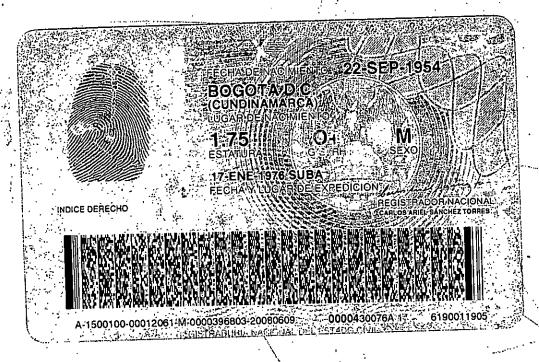
Atentamente,

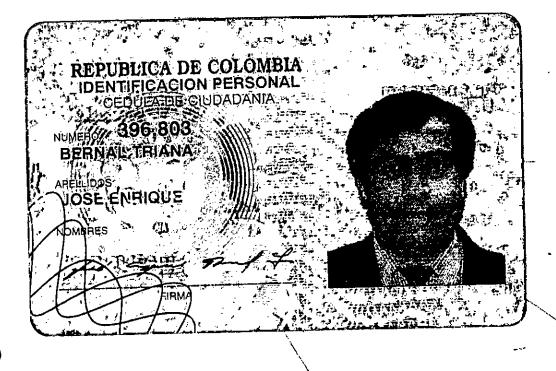
ANDREA VASQUEZ VARGAS
ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 5

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES DEPÓSITOS JUDICIALES GIRO JUDICIAL
OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA NÚMERO DE OPERACIÓN NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
[ANO CÓDIGO BER OFICINA APOCCOS COSTO SALAS 1/4 0/0/1/2/0/4/2/0/0/0
NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL
Oticas Ución Civil Municipal 11/10/01/4/010/3/010/3/2/01/1/2/010/5/4/10/01
DENTIDAD NUMERON SCIENCE PRIMER APELLIDO CARROLLES SEGUNDO APELLIDO
10 cc 3.0 Mg. 1820.089.530.76 +1110 > 1
PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO SEGUNDO APELLIDO
1.000 3.0 NT. 1 OTIL 39.736.947 Gome? Montenegeo Angela Claucua
CONCERTO SERVICES NO. DESCRIPTION OF SERVICES AND SERVICE
CONCEPTO 6 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
5. PRESTACIONES: 6. CUOTA AND STATE OF THE S
DESCRIPCIÓN:
Tosturo en le marte de la
*CTA. AHOF ROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO-SOLO SITTENE-CUENTAS SOLD STATENE CONTRACTOR DEPÓSITO (1)
DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA).
NOMBELET PAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE C.C.O.NIT.No. TELÉFONO
NOME TO 1 206 803 284 97 23
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO
FORMA CEL RECAUDO SEFECTIVO SA A 2 44 9 7 9 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
VALOR DEL DEPÓSITO (1) CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL No. CHEQUE
, % 000 000 Onota Débito O AHORRO
CORRIENTE No. CUENTA
COMISIONES (2)
CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL No. CHEQUE
IVA (3) NOTA DÉBITO AHORRO
S CORRIENTE No. CUENTA
VALOR TOTALA CONSIGNAR (1+2+3) NOMBRE DEL SOLICITANTE OS EMIQUE EDITO!
\$ 86.000:000 c.c.no. 376.803
NIT.800.937.800-8

P









BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA) LUGAR DE NACIMIENTO A. 1.75 C.S. RH

17-ENE 1976 SUBA

INDICE DERECHO



A-1500100-00012061-M-0000396803-20080609 مال باللظائل بي

0000430076A 1

6190011905

Bobohé, D. e., h	layo 26/	22	<u> </u>	THUIOS
SEÑOR	•••		•	
Correon 3 civil	pol de 6/1	Ulliondes	eutencis	Bhu
)		16.
PROCESO 20.13 - 05	517		4456A 26MAY'22 OF.EU.CIV.NUN	REMATES
DEMANDANTE HP105	4		5221	-2072 (2
DEMANDADO ANGOLO.	Plandra (gomez M.	¥.	
Japa Envigue Bo	unol Trra	na		
aparece al pie de mi firma, p	or medio del pre	econto aconita		. 15
No. OPEración 26077	SUOU: pago	del titulo	de depósito	Judicial
de remate programada en el	proceso de la ref	o para hacer p erencia.	ညstura en la d	iligencia
			•	
Cordialmente,		÷		
1/08/ Ju 8	4.			

VC.C. No. 396.803 de susa

Anexo: Consignación Onginol 2 Fotocopius Consignación 2 Fotocopius Cédula de Ciudadunia

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO-SEGUNDO-CIVIL-MUNICIPAL-DE-EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ Calle 15 No. 10-61

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No.
"1-1001-4003-003-2013-00517-00 PROMOVIDO POR TITULARIZADORA
COLOMBIANA HITOS S.A. cesionaria de BANCOLOMBIA S.A. contra ANGELA
CLAUDIA GOMEZ MONTENEGRO

En Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022), siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), día y hora señalados en auto de fecha 05 de abril de 2022 (fl. 426), para llevar a cabo la práctica de la diligencia de remate de bien inmueble identificado con FMI 50C-1485551; Una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del Código General del Proceso, el Despacho indica que conforme la lectura realizada a la publicación presentada, la misma no reúne los requisitos del numeral 2º del artículo 450 del Código General del Proceso, como quiera que se realizaron en días no hábiles por vacancia judicial correspondientes a semana santa, además se indicó el nombre y dirección del secuestre diferente al que viene ejerciendo el cargo como tal. Así las cosas, el Juzgado decide, no dar apertura a la diligencia de remate.

Como consecuencia de lo anterior, ofíciese al Despacho de origen, Juzgado 03 Civil Municipal de esta ciudad, en caso de que alguien haya realizado algún depósito para participar en la diligencia o entréguense por la Oficina de Apoyo, según sea el caso, dejándose las constancias correspondientes.

Lo anterior, conforme lo establecido en el artículo 46 inciso 2º del Acuerdo 9984 de 2013, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento:

"El Juez que debe entregar el título de depósito judicial no podrá, por falta de competencia, cuestionar la decisión del Juez de Ejecución Civil, ni abstenerse de cumplirla. En caso de requerir el expediente, deberá hacer la revisión en la oficina del Juez de ejecución, bajo cuya responsabilidad será entregado el título". Subrayado fuera de texto.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

JUEZ

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 003-2013-00517-00

En atención a la solicitud que antecede, se ordena a la Oficina de Apoyo entregar los depósitos judiciales que se encuentren a disposición de la misma a los postores vencidos.

Notifiquese.

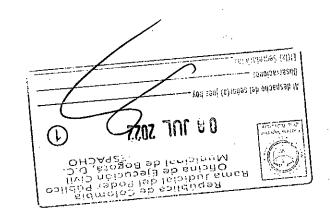
ÁLVARO BARBOSA SUAREZ Juez

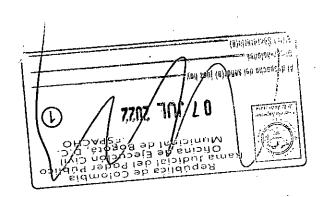
DCME

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

HOY 13 DE JUNIO DE 2022 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO No. 094 A LAS 8:00

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA PROFESIONAL UNIVERSITARIO





Rdo. 003-2013-00517 TITULARIZADORA COLOMBIANA - ANGELA CLAUDIA GOMEZ (SOLICITUD FECHA DE REMATE)

Olga Lucia Gomez Pineda <olgomez@gomezpinedaabogados.com> Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioo ecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> Julio 5/2022 Señores JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION Bogotá Referencia: EJECUTIVO HIPOTECARIO Radicado: 003-2013-00517 .OF. EJEC. CIVIL MPAL. Demandante: TITURALIZADORA COLOMBIANA ANGELA CLAUDIA GOMEZ Demandado: 89166 15-JUL-*22 9:83 09166 15-JUL-'22 2 9:03 INSISTENCIA EN SOLICITUD DE FECHA DE REMATE Y LINK DE ACCESO ASUNTO: Cordialmente, Olga Lucia Gómez Pineda Socia olgomez@gomezpinedaabogados.com (604) 561 64 00 gomezpineda.com MEDELLÍN BOGOTÁ RIONEGRO Edificio Plaza 67 Calle 67 No 7- 35. Torre A. Int. 402. (+57) (1) 300 1008 - 300 1012 Torre GP Carrera 48B # 15 sur 35 (+57) (4) 604 19 90 ext. 5048 Centro Comercial Córdoba Carrera 50 No 45- 21 Bloque 6. Int. 301. (+57) (4) 561 64 00

notificar al remitente.

En caso de presentar Peticiones, Quejas, Reclamos o Sugerencias por favor dirigirlas al correo: lineaetica@gomezpinedaabogados.com

Aviso legal: La información contenida en este mensaje es CONFIDENCIAL y para uso exclusivo de su destinatario intencional, por lo cual no podrá ser utilizada sin autorización. Las conductas ilícitas tendientes a sustraer, ocultar, extraviar, destruir, interceptar, filtrar o impedir que esta comunicación sea recibida por su destinatario estarán sujetas a las sanciones penales correspondientes.

Protección de datos personales: – Gómez Pineda Abogados S.A.S. informa la existencia de su Política de Tratamiento de la Información Personal disponible para su consulta en el sitio web <u>www.gpabogados.co</u> Cualquier inquietud sobre el manejo de su información puede comunicarla al correo electrónico <u>calidad@gomezpinedaabogados.com</u>. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos destruirlo y

https://outlook.office.com/mail/servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co/AAMkADE1ZDBINDViLWU4OGEtNGQzMy1iYzViLTAxOWRIMTd... 2/2



Julio 5/2022

Señores

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

Bogotá

Referencia:

EJECUTIVO HIPOTECARIO

Radicado:

003-2013-00517

Demandante:

TITURALIZADORA COLOMBIANA

Demandado:

ANGELA CLAUDIA GOMEZ

ASUNTO:

INSISTENCIA EN SOLICITUD DE FECHA DE REMATE Y LINK DE

ACCESO

OLGA LUCIA GÓMEZ PINEDA, abogada en ejercicio, portadora de la T.P. No. 51.746 del C.S. de la J, por medio del presente me permito solicitarle:

- 1) Se sirva fijar fecha y hora para la diligencia de remate
- 2) Se me allegue el LINK de acceso, Debido a que el mismo fue digitalizado para la acción de tutela.

Atentamente,

OLGA LUCTÁ GOMEZPINEDA

T.P. No. 51.746 del CS. de la J.

C.C. No. 21.873.112 de Marinilla

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 003-2013-00517-00

En atención a la solicitud que antecede, el Despacho dispone:

Señalar la hora de las <u>11:00 a.m.</u> del día **23** del mes de <u>AGOSTO</u> de <u>2022</u>, para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble con FMI No. **50C- 1485551**, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

La base de la licitación será el 70% del valor del avalúo de los bienes, previa consignación del 40 % para hacer postura.

Advertir que la almoneda comenzará en el día y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora después de ser iniciada.

La parte interesada, **realice** las publicaciones en la forma y términos del art. 450 del C.G.P., indicando que las consignaciones para hacer postura deberán realizarse a órdenes de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

Advertir a la parte actora para que allegue, certificado de tradición y libertad del inmueble, actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, como lo dispone la parte final del inc. 2º núm. 4º de la norma en cita, el cual podrá ser remitido por el interesado al correo electrónico rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Indicar a las partes y a los postores, que la diligencia de remate se llevara a cabo bajo los lineamientos de la Circular DESAJBOC20-82 del 08 de noviembre de 2020 de manera presencial en las instalaciones de la sede judicial en done se encuentra ubicado el Despacho, en donde se deberán adoptar los protocolos de bioseguridad por parte de los asistentes a la

almoneda a fin de salvaguardar la salud e integridad del titular del despacho, los funcionarios judiciales y los usuarios del servicio de administración de justicia.

Notifiquese (2).

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

DCME

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

HOY **18 DE JULIO DE 2022** SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO **No. 116** A LAS **8:00 A.M.**

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA PROFESIONAL UNIVERSITARIO

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 003-2013-00517-00

Se requiere al señor José Enrique Bernal Triana, con el fin de que aporte a las presentes diligencias, certificación bancaria, con el fin de que la Oficina de Apoyo proceda a devolver el depósito judicial, consignado en virtud de la subasta.

Notifiquese (2).

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

HOY **18 DE JULIO DE 2022** SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO **No. 116** A LAS **8:00**

A.M.
ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO